

REF. : Autorización Provisoria al Proyecto Paralelismo y atravesos "Diseño e instalación de Servicio de Agua Potable Rural, ruta U-40 entre el km. 15,716 al km. 20,684, ruta U-390 entre el km. 0,007 al km-. 2,837, comuna y Provincia de Osorno Región de Los Lagos.

**27 MAR. 2017**

PUERTO MONTT,

**VISTOS:**

Of. Ord. D.R.O.H. N° 223 de fecha 14.02.2017, de la Directora Regional Obras Hidráulicas Región de Los Lagos. (P. 10659897)

Of. Ord. X.DRV. N° 1517 de fecha 21.06.2016, del Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos. (P. 9949362).

Of. Ord. D.R.O.H. N° 824 de fecha 12.05.2016, de la Directora Regional Obras Hidráulicas Región de Los Lagos. (P. 9853282)

Of. Ord. X.DRV. N° 2906 de fecha 23.11.2015, del Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos. (P. 9354508).

Of. Ord. D.R.O.H. N° 1501 de fecha 02.10.2015, de la Directora Regional Obras Hidráulicas Región de Los Lagos. (P. 9201497)

Carta N° 1703, de fecha 17.06.2015, del Sr. Juan Pizarro, Unidad Técnica APR Región de los Lagos Essal S.A.(9164720).

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960

El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a noviembre de 2013.

Lo dispuesto en los Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97

El Manual de Carreteras, versión actualizada, todos sus volúmenes según corresponda;

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.

Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004, D.V. N° 2613 del 05.06.2014 o D.V. N° 212 de fecha 20.01.2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, debe dar cumplimiento al Proyecto de Paralelismos y atravesos "Diseño e instalación de Servicio de Agua Potable Rural, ruta U-40 entre el km. 15,716 al km. 20,684, ruta U-390 entre el km. 0,007 al km-. 2,837, comuna y Provincia de Osorno Región de Los Lagos.

Que, es necesario el uso de la faja fiscal del camino: Osorno-Bahía Mansa, Rol U-40 y camino Forrahue - Huillinco, Rol U-390 comuna y Provincia de Osorno.

Que, el paralelismo y atravesos en cuestión cumplen con los requisitos para ser autorizados según El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a 12 noviembre 2013.

Que, para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de las obras, se ha tenido en especial consideración al Protocolo de Acuerdo de fecha 10.08.2012 firmado entre el Director Regional de Obras Hidráulicas y el Director Regional de Vialidad y aprobado por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de Los Lagos, mediante Res. S.R.M. Xa Región (Exento) N° 1150 de fecha 31.08.2012.

Que, para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de paralelismos y atravesos, se ha tenido en especial consideración que las instalaciones que se autorizan responden a la necesidad de habilitar el sistema de agua potable al sector.

Que, el funcionamiento del paralelismo y atravesos provisorios autorizados se regirá por las normas establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión vigente en todos sus volúmenes según corresponda.

Que, ante cualquier discordancia entre lo indicado en los planos y especificaciones técnicas y la normativa vigente de vialidad, primará lo estipulado en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión vigente, en todos sus volúmenes según corresponda.

Que, en conformidad al ordenamiento jurídico relacionado con la materia y/o regulaciones de obras que afectan la faja fiscal, en este caso, se otorgan en forma provisoria y no definitiva,

aunque ésta permanezca en el tiempo.

**RESUELVO (EXENTO)**

X.DRV. Nº 617 /



1. - **APRUEBESE PROVISORIAMENTE PROYECTO**, presentado por la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, cuyo inicio de las obras del proyecto de paralelismo y atravesos de agua potable, podrá tener lugar una vez cumplido los puntos a describir en este Resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal en los caminos según se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO Nº 1: PARALELISMO RED DE AGUA POTABLE RURAL.**

CAMINO	Km ini.	km ter.	Lado	L (m)	TUBERÍAS (mm)
<b>Osorno-Bahía Mansa, Rol U-40</b>	15,716	18,778	I	3062	Red Matriz PVC C-10 D=75 mm.
	15,734	16,126	D	392	
	15,747	16,126	D	379	Impulsión HDPE PN20 D=110 mm
	16,126	16,706	I	580	Impulsión HDPE PN20 D=110 mm
	16,706	17,640	I	934	Impulsión HDPE PN16 D=110 mm
	17,640	18,528	I	888	Impulsión HDPE PN10 D=110 mm
	18,269	18,815	D	546	Red Matriz PVC C-10 D=75mm
	18,528	18,815	D	287	Impulsión HDPE PN20 D=110 mm
	18,849	20,847	D	1998	Impulsión-Distribución HDPE PN10 D=90 mm
	20,857	21,550	D	693	Red Matriz PVC C-10 D=75 mm
	19,663	20,232	I	569	
20,575	20,684	I	109		
<b>Forrahue-Huillinco U-390</b>	0,007	0,020	I	13	Red Matriz PVC C-10 D=75 mm
	0,007	0,020	I	13	Impulsión HDPE PN10 D=110 mm
	0,009	1,182	D	1173	Red Matriz PVC C-10 D=75 mm
	0,009	0,020	D	11	Impulsión HDPE PN10 D=110 mm
	1,182	2,837	I	1655	Red Matriz PVC C-10 D=75 mm
			<b>TOTAL</b>	<b>13202</b>	

**CUADRO Nº 2: ATRAVESOS DE RED AGUA POTABLE RURAL.**

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS	TIPO
<b>Osorno- Bahía Mansa, Rol U-40</b>	16,126	-1,20	12	Matriz PVC C-10 D=75 mm + Impulsión HDPE PN20 D= 110mm+Camisa de Acero Galvanizado 14", e= 11,13mm.	Atraveso con Tunelera
	18,528	-1,20	12		
	20,200	-1,20	11	Matriz PVC C-10 D=75 mm + Camisa de Acero Galvanizado 6", e= 6,35 mm.	
	20,575	-1,20	12		
<b>Forrahue- Huillinco U- 390</b>	0,020	-1,20	15	Matriz PVC C-10 D=75 mm + Impulsión HDPE PN10 D= 110mm + Camisa de Acero Galvanizado 14", e= 11,13 mm.	Atraveso en Zanja
	1,182	-1,20	9	Matriz PVC C-10 D=75 mm + Camisa de Acero Galvanizado 6", e= 6,35 mm.	
	2,189	-1,20	11	Matriz PVC C-10 D=63 mm + Camisa de Acero Galvanizado 6", e= 6,35 mm.	
			<b>TOTAL</b>	<b>82m</b>	

**CUADRO N° 3: ARRANQUE CON ATRAVIESO**

CAMINO	KM.	N° Casa	H(m)	L(m)	TUBERÍAS
<b>Osorno-Bahía Mansa, Rol U-40</b>	19,385	29	-1,2	12	Arranque con atraveso bajo ruta con camisa de acero D=2"
	0,369	88	-1,2	12	
	0,719	91	-1,2	12	
	1,627	92	-1,2	12	
	1,752	94	-1,2	12	
	1,826	96	-1,2	12	
	1,950	97	-1,2	12	
	2,045	98	-1,2	12	
	2,837	120	-1,2	12	

**CUADRO N° 4: ARRANQUE SIN ATRAVIESO**

CAMINO	KM.	N° Casa	LADO
<b>Osorno-Bahía Mansa, Rol U-40</b>	15,720	126	I
	15,790	55	D
	15,791	56	D
	15,900	54	I
	16,125	52	I
	16,126	53	D
	16,543	49	I
	16,615	50	I
	16,650	51	I
	16,755	48	I
	16,842	47	I
	17,123	46	I
	17,296	45	I
	17,421	44	I
	17,970	43	I
	18,269	42	D
	18,298	118	D
	18,299	117	D
	18,405	41	I
	18,615	40	I
	18,679	39	I
	18,757	38	D
	18,778	36	D
	18,779	37	D
	19,132	34	D
	19,178	33	D
	19,307	32	D
	19,319	31	D
	19,466	30	D
	19,581	28	D
	19,663	124	I
	19,687	125	I
	19,687	27	I
	19,737	23	D
	19,737	24	D
	19,737	25	D
	19,737	26	D
	19,935	22	I
	20,007	21	I
	20,013	20	D
	20,058	19	D
	20,089	18	D
	20,104	17	I
	20,164	16	I
	20,227	15	D
	20,232	14	I
	20,346	13	D
	20,398	12	D
	20,541	11	D
	20,577	9	I
20,584	10	D	
20,640	8	I	
20,684	7	I	
20,945	6	D	
21,043	5	D	
21,110	1	D	
21,540	3	D	
21,550	2	D	
<b>Forrahue-Huillinco U-390</b>	0,123	84	D
	0,141	85	D
	0,189	86	D

	0,306	87	D
	0,481	89	D
	0,594	90	D
	0,815	128	D
	1,621	93	I
	1,702	95	I
	2,082	99	I
	2,311	119	I
	2,772	122	I
	2,786	121	I

**NOTAS Y CONSIDERACIONES:**

- **Se deberá considerar y verificar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos.**
  - **Se deberán instalar los paralelismos a 0,50 m de los cierros existentes y a 1,20 m de profundidad, si existen fosos se deberán instalar a 1,20 de profundidad bajo el sello de éstos.**
  - **Todo elemento vial (calzada, elementos de paisajismo, etc.), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.**
2. - Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá asignar un profesional a cargo de las obras, el cual debe necesariamente, acordar la entrega del terreno por parte de la **Inspección Fiscal de Vialidad Osorno**, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, el cual debe ser suministrado por la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios aprobados por la Dirección de Vialidad y comunicados por el Inspector Fiscal en forma oficial, queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la **Dirección Regional de Vialidad** en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.
3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del **Inspector Fiscal**, que en este caso será el **Jefe Provincial de Vialidad Osorno**, o a quien éste designe, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en este documento y a la Normativa vigente.
- No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la conformidad previa del Sub-departamento de Administración y Regulación Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad, para lo cual, deben presentar todos los antecedentes con V°B° del Inspector Fiscal asignado en forma previa a la ejecución de las obras.
- Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección de Vialidad.
- Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá comunicar al **Inspector Fiscal**, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista, y el nombre de su Inspector Técnico, responsable de ésta.
- La Inspección Fiscal deberá realizar una monografía del sector, en la que se registre en el Libro de Obras la existencia de fosos u otros elementos que pudieran afectarse con los trabajos autorizados, con la finalidad de verificar que fueron reconstituidos a su estado original.
4. - En atención a Resuelvo N° 1150 de fecha 31.08.2012, del SEREMI de Obras Públicas Región de los Lagos, que aprueba Convenio Ad-Referéndum entre la **Dirección Regional de Vialidad** y la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, esta última como responsable de las obras deberá informar mediante documento escrito a la **Dirección de Vialidad Región de Los Lagos**, que las boletas de garantía que caucionan la ejecución del contrato que se autoriza, serán garantía también por la correcta ejecución y correcta aplicación de la señalización de los trabajos a realizar en la faja fiscal de los caminos, adjuntando copia de las boletas.
5. - **El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, podrá tener lugar una vez que la presente Resolución sea ingresada protocolizada y se haya coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, presentado el documento indicado en el punto anterior y un programa de trabajo de todas las actividades que se ejecuten.**
- 5.1. - Ante dicha presentación y su verificación, se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.
- 5.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 102 inciso primero y tercero y Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada.
6. - La **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá procurar que el inicio de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.
7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, lo que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.

8. - El Inspector Técnico de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas en esta Resolución y planos aprobados, por ejemplo agregar arranques, sin previa autorización del Sub Departamento de Administración y Regulación de Faja Vial, Dirección de Vialidad, para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud con todos los antecedentes pertinentes.
- 9.- Por otra parte los daños que puedan sufrir con posterioridad los caminos, que intervienen este proyecto e indicados en los cuadros **Nº1 Nº2, Nº3 y Nº 4** por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los mandantes de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- 10.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto Nº 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

Previo al inicio de las obras, la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá presentar al Inspector Fiscal designado un programa de señalización provisoria, para ello será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado y el profesional representante de la dicha Dirección, designado como inspector técnico e individualizado en el **punto Nº2** del presente resuelvo, con el propósito de definir las instalaciones de señales en carácter de provisoria.

- 11.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por la seguridad en la ejecución de las obras que se autorizan en la presente Resolución, será de responsabilidad exclusiva la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos** y del **Contratista** adjudicatario de las obras, el cual deberá cumplir con la normativa laboral vigente y de seguridad en las obras. Por lo anterior la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá velar por su cumplimiento.
- 12.- La aprobación del presente proyecto es en referencia a lo que a la Dirección de Vialidad le compete, debiendo la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, tramitar y obtener todos los permisos adicionales que sean exigibles para este tipo de obras en los organismos competentes y de acuerdo a las Normas y Leyes vigentes para cada caso, tal como I. Municipalidades, SERVIU, MINVU, CONAF, SEC, Ministerio de Medio Ambiente, Carabineros y otros, con el fin de poder ejecutar las obras autorizadas en la presente Resolución, eximiendo de toda responsabilidad a la Dirección de Vialidad.
13. - El mantenimiento de las obras, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
14. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir la instalación, derivados de trabajos de Conservación Vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en los caminos, que intervienen este proyecto e indicados en los **cuadros Nº1 Nº2, Nº3 y Nº4**. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 15.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, el cual debe informar a la empresa **Contratista** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar las instalaciones para no interferir con las obras de Vialidad.
- 16.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación de la instalación serán de responsabilidad exclusiva del **Contratista** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá **velar por su cumplimiento**.
17. - Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de tres copias de los Planos As Built finales, junto con sus respaldos magnéticos (CDs) de los mismos, firmados por el proyectista y representante de la D.O.H., los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal.

La Inspección Fiscal deberá emitir, un "Certificado de Correcta Ejecución de la Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

17.1.- Planos Definitivos (As Built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 3 de la presente Resolución. Esta información se entregará además en respaldo magnético (CDs). Deberán estar georreferenciados con un rango de aproximación de  $\pm 10$  cm., tanto en planta como en cota. El proyecto deberá quedar georreferenciado a SIRGAS (Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas), o bien, al Datum WGS-84

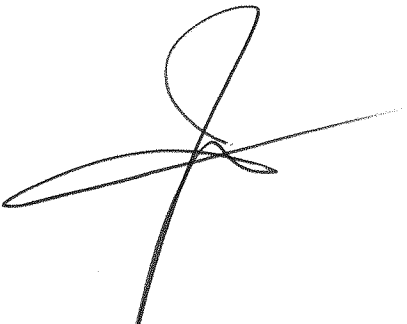
17.2.- Copia del libro de obra donde conste la entrega de terreno y la supervisión de los trabajos.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

- 18.- La construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante la presente Resolución, no se considerará recepcionada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Oficio correspondiente por la Dirección Regional de Vialidad. El incumplimiento de esta obligación habilitará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP Nº 850/97.
- 19.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta U-40 y Ruta 390, mencionadas en el presente Resuelvo, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

- 20.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de paralelismo y atravesos en las rutas mencionadas en el presente Resuelvo, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de éste asumirán las responsabilidades, que se enteran a su amplia aceptación.
21. - Conforme al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario retirar, readecuar, trasladar o modificar, las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, los costos inherentes al retiro, traslado, readecuación o modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **Dirección de Obras Hidráulicas**, o bien quien haya adquirido los derechos de propiedad y administración, obligación que deberá cumplir en el plazo que por oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
22. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la Dirección de Obras Hidráulicas, así como a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria de las obras.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JORGE LONGEMILLA SANHUEZA  
INGENIERO CIVIL  
Director Regional de Vialidad  
REGIÓN DE LOS LAGOS

150

CRM/SOR/sor  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Directora Regional de Obras Hidráulicas.
- Jefe Provincial de Vialidad Osorno.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

- Puerto Montt
- Osorno
- Presente

**DV Proceso N° 10 750 426**